

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0062815

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JS JOTEC SEAL - SU FUGA EN NUESTRAS MANOS

Reivindicación de colores: ROJO Y NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Distribuidores automáticos de sellos; máquinas expendedoras automáticas de sellos; máquinas expendedoras de sellos; sellos de caucho [partes de máquinas]; juntas de cardán; juntas de estanqueidad; juntas de estanqueidad [partes de máquinas]; juntas mecánicas en cuanto partes de máquinas; juntas mecánicas [partes de máquinas]; juntas [partes de máquinas]; juntas [partes de motores]; máquinas rejuntadoras; sellado de juntas [partes de máquinas]; almohadillas de vacío para máquinas de bombas de vacío; árboles para bombas; arranques de bombas; bombas aspirantes; bombas autorreguladoras de combustible; bombas axiales; bombas centrífugas; bombas de aceite para automóviles; bombas de aceite para motores de automóviles; bombas de aceite para motores de vehículos terrestres; bombas de acuarios; bombas de agua; bombas de agua centrífugas para uso doméstico; bombas de agua eléctricas; bombas de agua eléctricas para bañeras de hidromasaje; bombas de agua eléctricas para baños; bombas de agua eléctricas para piscinas; bombas de agua para acuarios; bombas de agua para airear acuarios; bombas de agua para airear estanques; bombas de agua para automóviles; bombas de agua para bañeras de hidromasaje; bombas



de agua para baños; bombas de agua para duchas; bombas de agua para el cultivo hidropónico; bombas de agua para equipos de filtrado de agua; bombas de agua para la aireación de acuarios; bombas de agua para la aireación de estanques; bombas de agua para motores; bombas de agua para motores de vehículos terrestres; bombas de agua para motores y propulsores; bombas de agua para pilotes; bombas de agua para piscinas; bombas de agua para piscinas de hidromasaje; bombas de agua para su uso en acuarios; bombas de agua para terrarios; bombas de agua para uso en acuarios; bombas de agua para uso en estanques de jardín; bombas de agua para uso en terrarios; bombas de agua para vehículos; bombas de agua para vehículos terrestres; bombas de aire; bombas de aire comprimido; bombas de aire [instalaciones para talleres de reparación de automóviles]; bombas de aire para acuarios; bombas de aire para el cultivo hidropónico; bombas de aireación; bombas de aireación para acuarios; bombas de aireación para cuerpos de agua; bombas de aireación para estanques; bombas de aireación para las masas de agua; bombas de alta presión para instalaciones de lavado; bombas de carburante calibradas; bombas de caudal controlado; bombas de cerveza; bombas de circulación; bombas de combustible a motor; bombas de combustible calibradas; bombas de combustible para estaciones de servicio; bombas de combustible para motores; bombas de combustible para motores de vehículos terrestres; bombas de desagüe de minas; bombas de desplazamiento positivo; bombas de difusión; bombas de drenaje de aceite; bombas de drenaje de minas; bombas de engrase; bombas de fluidos en cuanto partes de máquinas de fabricación de semiconductores; bombas de gasolina para motores de automóviles; bombas de hidrógeno para estaciones de servicio; bombas de lodo; bombas de lodo para la industria petrolera; bombas de maceración; bombas de molinos eólicos; bombas de olas para acuarios; bombas de ósmosis inversa; bombas de paletas rotativas; bombas de pozos para la industria petrolera; bombas de proporción; bombas de proporción de agua y de concentrado de refrigerante; bombas de reabastecimiento de hidrógeno para estaciones de casa; bombas de recuperación de refrigerantes; bombas de refrigeración de motores; bombas de sentinas; bombas de succión; bombas de sumidero; bombas de tornillo; bombas de turbina verticales; bombas de turbinas verticales; bombas de vacío; bombas de vacío de émbolo; bombas de vacío [máquinas]; bombas dispensadoras de hidrógeno para estaciones de servicio; bombas dosificadoras; bombas dosificadoras centrífugas; bombas eléctricas; bombas eléctricas para acuarios; bombas eléctricas para piscinas; bombas en cuanto partes de máquinas y motores; bombas espirales; bombas helicoidales polifásicas; bombas hidráulicas; bombas lobulares rotatorias; bombas maceradoras; bombas [máquinas]; bombas [máquinas] para el sector de las bebidas; bombas [máquinas] para la industria de las bebidas; bombas neumáticas; bombas para acuarios; bombas para aireación de acuarios de interior; bombas para airear acuarios de interior; bombas para fango; bombas para instalaciones de calefacción; bombas para la extracción de gases [máquinas]; bombas para la natación contracorriente; bombas para motores de refrigeración; bombas para motores de vehículos terrestres; bombas [partes de máquinas o motores]; bombas purificadoras de aceite; bombas que hacen olas para acuarios; bombas recuperadoras de líquido refrigerante; bombas rotativas; bombas rotatorias; bombas sumergibles; bombas volumétricas; bombas y compresores en cuanto partes de máquinas y motores; compuertas en cuanto partes de bombas; compuertas [partes de

bombas]; diafragmas de bombas; ejes para bombas; impulsores de bomba; impulsores de bombas; máquinas de abastecimiento de agua [bombas]; piedras de aire para acuarios [bombas]; piedras difusoras para acuarios [bombas]; válvulas de control de bombas; válvulas en cuanto partes de bombas; válvulas [partes de bombas]; ventosas para máquinas con bomba de vacío.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JOHNNY ARBEY ZAPATA MAZO
CARRERA 82 CALLE 9A SUR 79 INTERIOR 412 RODEO ALTO
MEDELLIN 050023 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOHNNY ARBEY ZAPATA MAZO, CARRERA 82 CALLE 9A SUR 79 INTERIOR 412 RODEO ALTO, MEDELLIN 050023 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.